MAT.: RATIFICA Y REGISTRA LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 13 MAY 2014
DECRETO Nº 2239

V I S T O S:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. Nº 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo Nº 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria Nº 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
11. D.A. Nº 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
12. Licencias médicas presentadas por los funcionarios del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3º, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Ratifíquese y Regístrese la siguiente Licencia Médica de Funcionario de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO	Nº DÍAS	DESDE - HASTA
Lorena Barría González	02 días	14/05/2014 al 15/05/2014

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRA/ca
DISTRIBUCIÓN:
- Unidad DESAM (1)
- Interesado RR.HH. (1)
- Archivo Municipal - Salud (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN
DOCUMENTO Nº
FECHA 14 MAYO 2014 HORA
SALIDA
DOCUMENTO Nº
FECHA 15 MAYO 2014
NOMBRE